



CIRCULAR CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE USO SEGURO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

1 Antecedentes

El Gobierno de Aragón pone a disposición de su personal, en función de sus obligaciones, medios tecnológicos tales como ordenadores de sobremesa o portátiles, *smartphones*, sistemas de almacenamiento, correo electrónico, conexión a internet, sistemas de impresión, sistemas de identificación y autenticación, y otros de naturaleza similar, para el desempeño de las funciones y tareas relacionadas con el puesto de trabajo. Es fundamental que cada trabajador sea conocedor de la importancia de realizar un uso adecuado de dichos medios.

El Gobierno de Aragón está sometido a diferentes legislaciones, tanto estatales como internacionales, relacionadas con seguridad de la información y protección de datos de carácter personal. Entre ellas cabe destacar el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; así como el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estipula que los empleados públicos tienen que velar por la conservación de los recursos y bienes públicos.

Por último, la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de 31 de marzo de 2021, por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, fija entre los compromisos que adquiere el personal que preste servicios mediante teletrabajo el uso los sistemas informáticos garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos y la información.

Debido a que uno de los principales focos de los delincuentes informáticos son los propios usuarios finales, la responsabilidad del personal trabajador del Gobierno de Aragón respecto al uso adecuado de los sistemas de información es de vital importancia. Una correcta



utilización de los medios tecnológicos corporativos constituye la primera de las medidas corporativas para prevenir problemas de seguridad y afecciones a los servicios y la información corporativa del Gobierno de Aragón.

2 Objeto y ámbito

El objeto de la presente circular es establecer un conjunto de criterios que determinan el uso adecuado y seguro de los medios tecnológicos corporativos proporcionados por Gobierno de Aragón a su personal.

Estos criterios indicados deben ser considerados por todo el personal de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como cualquier tercero que requiera del uso de dichos medios tecnológicos corporativos para el desempeño de sus funciones.

3 Criterios establecidos para el uso seguro de medios tecnológicos

3.1 *Uso del correo electrónico*

El correo electrónico es una herramienta de comunicación proporcionada por el Gobierno de Aragón a su personal. Todas las comunicaciones enviadas, recibidas o almacenadas mediante este servicio deberán limitarse al cumplimiento de las responsabilidades laborales y profesionales, evitándose su utilización para fines personales.

Como norma general, el correo electrónico debe considerarse un medio de comunicación no seguro. Por ello, se deberá limitar el envío de información que incluya datos personales y en particular no se remitirán datos de categoría especial sin aplicar unas medidas de cifrado adecuadas.

En la recepción de correos electrónicos, se juzgará la autenticidad de remitente y contenido, previniendo posibles fraudes. Se evitará la apertura de ficheros adjuntos y enlaces sospechosos.

3.2 *Uso de redes e internet*

El acceso a internet es un recurso necesario para desarrollar muchas de las actividades laborales del Gobierno de Aragón, debe ser utilizado con responsabilidad, dados los riesgos de seguridad existentes, para evitar provocar afecciones a los servicios y la información.

Deberá evitarse la conexión de ningún dispositivo no corporativo a la red.

La navegación por sitios web se realizará con responsabilidad, navegando únicamente por sitios relacionados con la actividad laboral. Se evitarán especialmente cualquier sitio web con contenidos o descargas que vulneren la propiedad intelectual.



La navegación deberá realizarse siempre que sea posible por sitios de confianza, bajo conexiones seguras (HTTPS). Se evitará modificar la configuración de seguridad de los equipos.

En el caso de dispositivos portátiles o móviles corporativos, se evitará el uso de redes WIFI públicas o desconocidas, tales como redes inalámbricas abiertas, de restaurantes, hoteles, aeropuertos o cualquier otro sitio de acceso público.

3.3 Uso de equipos informáticos

El personal empleado cuenta con equipos informáticos, tales como ordenadores de sobremesa o portátiles, proporcionados por el Gobierno de Aragón para el desarrollo de sus funciones. Se atenderá a un uso responsable de los mismos, previniendo problemas de seguridad.

Los equipos se utilizarán para cometidos exclusivamente laborales, evitando su uso para fines personales.

Se evitará manipular el dispositivo, tanto mediante modificaciones en el *hardware*, en la configuración del mismo, o la instalación de aplicaciones no validadas y autorizadas por Gobierno de Aragón.

En el uso de equipamiento se atenderá a posibles comportamientos extraños que pudieran denotar un problema de seguridad, atendiendo a alertas de los sistemas de protección de antivirus o *anti-spam*. Nunca se ejecutarán ficheros sospechosos o se habilitarán macros en documentos dudosos.

Se deberá velar por la protección física de los equipos, aplicando las medidas de anclaje existente y previniendo el desplazamiento de ubicación sin contar con la autorización correspondiente.

En el caso de equipos portátiles, se proveerán con los mecanismos de cifrado de su almacenamiento activos, los cuales no deberán ser desactivados por parte del personal.

Al abandonar el puesto de trabajo, se bloquearán los equipos informáticos para impedir el acceso por parte de otros.

3.4 Uso de sistemas de almacenamiento

El Gobierno de Aragón pone a disposición del personal diferentes sistemas de almacenamiento tales como carpetas de almacenamiento en red, sistemas de almacenamiento en nube o dispositivos extraíbles (*pendrives* USB o discos duros externos).



Se realizará un uso adecuado de dichos sistemas con el objetivo de prevenir la transmisión de *software* malicioso o el agotamiento de recursos por falta de espacio. Dichos repositorios se utilizarán exclusivamente para el almacenamiento de documentación que se genere durante la realización de las tareas laborales, evitando el almacenamiento de otros ficheros de índole personal.

Únicamente se utilizarán dispositivos extraíbles USB cuyo origen sea conocido, cifrando su contenido para evitar fugas de información. No se conectarán dispositivos USB desconocidos a ningún equipo corporativo.

3.5 Uso de mecanismos de identificación y autenticación

Para el acceso a los sistemas de información, el personal de Gobierno de Aragón cuenta con diferentes mecanismos para su identificación tales como cuentas de usuario y contraseñas, tarjetas de empleado público o certificados digitales.

Su uso adecuado es un mecanismo preventivo ante determinados riesgos de seguridad. Por ello se evitará revelar contraseñas al resto del personal o a terceros. Igualmente, no se compartirá con otros dispositivos de identificación, tales como tarjetas de empleado.

Se hará una adecuada gestión de las contraseñas, evitando su almacenamiento de manera no segura (tanto en digital como en papel). Además, las contraseñas deberán ser renovadas periódicamente, especialmente en aquellos casos en los que pueda haber una sospecha de que pueda ser conocida por un tercero.

Siempre que sea posible, se primará el uso de sistemas de autenticación que permitan una validación multifactor (a través de al menos un segundo medio alternativo).

3.6 Notificación de incidentes

Para garantizar la seguridad de los sistemas e información del Gobierno de Aragón es de suma importancia notificar todos aquellos incidentes detectados por parte del personal, para poder reaccionar lo antes posible.

Por ello, ante cualquier sospecha sobre una anomalía en los medios tecnológicos es necesario comunicar inmediatamente el hecho al Centro de Atención al Usuario a través de la dirección 4100@aragon.es incluyendo toda la información pertinente.

En caso de sospecha de infección por cualquier tipo de *malware*, se desconectará el equipo de la red física y WIFI, pero se mantendrá encendido hasta que acuda el equipo técnico, para preservar posibles evidencias útiles en la investigación del incidente.

Adicionalmente, si el incidente tiene afección sobre datos de carácter personal se notificará al Delegado de Protección de datos correspondiente y protecciondatosae@aragon.es.



3.7 Más información

Puede ampliarse esta información consultando en la Intranet corporativa la sección de Seguridad de la Información (<https://intranet.aragon.es/seguridad-de-la-informacion>). En ella, dentro del apartado de *Normativa y seguridad* se encuentra publicado el documento de *Buenas prácticas en el uso seguro de medios tecnológicos corporativos*¹, en el que se especifican criterios conforme a las directrices marcadas por el Centro Criptológico Nacional.

Asimismo, está disponible el curso de «Seguridad en el uso de las TIC», organizado a través del IAAP, en el que se capacita al personal con recomendaciones y buenas prácticas para un uso seguro de los medios tecnológicos. Este curso se imparte de manera periódica todos los meses hábiles y su realización es obligatoria para el personal de la Administración General del Gobierno de Aragón.

Firmado electrónicamente:

Ricardo Cantabrana González
*Director General de Administración
Electrónica y Sociedad de la Información*

Mayte Ortín Puértolas
*Directora Gerente de Aragonesa de
Servicios Telemáticos*

¹ <https://intranet.aragon.es/documents/20126/4870102/BPR.Uso+seguro+de+medios+tecnol%C3%B3gicos+corporativos.v1.0.pdf>